**Formulario de adhesión de ayuntamientos a la ASOCIACIÓN MI PUEBLO LEE**

Don/Dña , en calidad de y, en representación de (nombre ayuntamiento), con domicilio en , correo electrónico y nº de teléfono .

**DECLARA**

Que (órgano competente) ha acordado, con fecha de de solicitar la adhesión a la ASOCIACIÓN MI PUEBLO LEE, con CIF G- 71392500.

Que el (nombre ayuntamiento) acepta sin reservas las especificaciones recogidas en los Estatutos de la ASOCIACIÓN MI PUEBLO LEE, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones especificadas en el ANEXO I.

Y, en consecuencia,

**SOLICITA**

La adhesión de (nombre ayuntamiento), cuya representación ostento, a la ASOCIACIÓN MI PUEBLO LEE.

En , a de , del año

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Anexo I

Especificaciones sobre la adhesión de los ayuntamientos a la ASOCIACIÓN MI PUEBLO LEE

**PRIMERA.** Con su adhesión, el ayuntamiento se compromete a que todas las actividades relacionadas con o en nombre de la Asociación Mi Pueblo Lee se harán de acuerdo a los valores que esta promueve.

**SEGUNDA.** El ayuntamiento se compromete a abonar las cuotas de inscripción y de asociado en los plazos y modos indicados a continuación:

* Cuota de inscripción (pago único a la firma de este documento): 90 € (noventa euros).
* Aportación anual de colaboración (pago a la firma de este documento y renovación anual en el aniversario de su adhesión): 400 € (cuatrocientos euros).

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al siguiente nº de cuenta de Caja Rural de Navarra: ES33 3008 0089 6442 8920 7328.

En “asunto”, indicar el nombre del municipio.

**TERCERA.** La asociación Mi Pueblo Lee incluirá en su sitio web una página dedicada al ayuntamiento, y comunicará en sus medios sociales la adhesión de la misma y la información que considere oportuna, siempre acorde a los principios fundacionales de la asociación y a la implicación del ayuntamiento adherido. Para ello, el ayuntamiento deberá aportar a la asociación el material informativo y audiovisual que la asociación le solicite.

**CUARTA.** El ayuntamiento, en calidad de entidad adherida, podrá disfrutar de los servicios ofrecidos por la asociación: a) Enlace a su web oficial en la web de Mi Pueblo Lee; b) Aparición en notas de prensa como miembro de la Red; c) Posibilidad de optar a la organización de festivales literarios si cumple con los requisitos exigidos por la asociación; d) En su caso, asesoramiento y coordinación para la logística del festival, gestión de los contactos con los escritores y elaboración del presupuesto; e) Ayuda en la celebración de cursos de escritura creativa o creación literaria, o cualquier otro que se consensúe entre las partes; f) Otros servicios, asociados a los valores que promueve la asociación, que puedan ser desarrollados en un futuro.

**QUINTA**

Si el ayuntamiento manifiesta su deseo de realizar un festival, deberá cumplimentar un “documento de compromiso”, en el que se detallan los compromisos que adquiere el ayuntamiento al optar a la celebración del evento. Si el ayuntamiento es elegido para realizar un festival, recibirá un presupuesto con una una propuesta económica que se satisfará en los plazos y condiciones estipulados en el citado documento.

**SEXTA**

El incumplimiento del compromiso con los ideales de la asociación, de los plazos de pago concretados anteriormente o de lo acordado para la celebración de eventos en la localidad supondrá la expulsión del ayuntamiento de la asociación. Esta decisión se comunicará por escrito con una antelación mínima de siete (7) días naturales por vía electrónica. La asociación se reserva el derecho de anunciar oficialmente esta decisión y de tomar las acciones que considere oportunas para preservar los derechos de la organización y de las demás entidades adheridas así como de sus colaboradores.

ESTATUTOS MI PUEBLO LEE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Denominación.

Con la denominación ASOCIACIÓN MI PUEBLO LEE se constituye una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

## Artículo 2. Duración.

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

## Artículo 3. Fines.

La Asociación tiene como fines:

* Desarrollo rural a través de la cultura. Contribuir a la igualdad de sexos.
* Desarrollo del turismo en la España vaciada.
* Animar e implicar a la sociedad rural a la lectura. Fomentar la narración oral intergeneracional.
* Concienciar de que la cultura es nuestra mayor riqueza.
* Concienciar a la infancia y adolescencia en que el libro es un objeto preciado de gran utilidad.
* Visibilizar a la mujer rural.
* Fomentar el intercambio cultural entre pueblos a nivel nacional e internacional.
* Apoyar mediante todas las herramientas posibles la creación literaria.
* Adoptar internet como medio de difusión entre los más jóvenes.

## Artículo 4. Actividades.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

* Creación de festivales literarios en zonas rurales, teniendo como invitados a los más importantes escritores y escritoras.
* Vídeo-books.
* Creación de espacios culturales.
* Creación de bibliotecas humanas, lugares donde generaciones diferentes se encuentren.
* Clases magistrales de escritura, poesía, guión.
* Debates entre escritores y lectores.
* Intercambiadores de poesía en centros de salud.
* Creación de página web.
* Creación de páginas en medios sociales donde se difunda la obra de la asociación.
* Donación de libros.
* Instalar intercambiadores de libros.
* Creación de espacios culturales.
* Apadrinamiento de escritores.
* Dejar huellas del paso del festival en el pueblo mediante placas u otros objetos, exposiciones. bibliotecas móviles, donaciones de objetos personales de escritores, como reclamo turístico.
* Clases de declamación. Utilizar la palabra como medio de transmisión cultural.
* Obras de teatro.
* Crear un archivo hablado de palabras antiguas, recetas de cocina, recuerdos, vivencias, de nuestros ancianos.
* Crear un premio literario.

## Artículo 5. Domicilio social.

La Asociación establece su domicilio social en Avda. Marcelo Celayeta nº 121, en Pamplona, provincia de Navarra, con CP. 31014, y el ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es nacional.